Villa fha Cabildo Dos Ytres Estrados
Que dhos Mes- Cabildos termino de Gastandola fal.
dressas de Sueldo Rl. Sentencia Con Consentim.to de los
Sele Saquen quatro Rls. Señores del Regim.to Sele Sa.
Poblatas de dhos. Condenas en
Condenas = quien Rs de Condenas en quatro
Rls de Costa aldho Estrados sal-
Vezno haga Semejante Corte
de Arboles, y Leña de Sierra descar
mientos, como dhos. y Concesto
Scacan Sirvan el S.r Fiscal de Sus
Sueldos, Demas Capitulares, Regim.to segun Costum.bre
Fee dedho Sirvan elles =
= en tre Reng.s = Cumplan =
Reng.s = dicho = Valgan =

Nicolas Diaz Velasco Lubann
Zapabal

en Sem.a
Son de Soldevan

En la Sala del Ayuntamiento de las
Casas del Consejo de la Villa

Veynte y dos de Setiembre de mil Setecientos y Veinte y
Vn Años se Juntaron Segun Vso y Costum-
bre los Señores Don Miguel de Velas
de la Sierra Alcalde ordinario Antonio de Landabu-
ru Sindico Procurador General Diego Gonsa-
lez de Herrera Don Nicolas de Olavide
Regidores que Son al presente de esta Ciudad
y Diputado de Guerra Don Manuel de Ochoa
Regidor y Alferez Real de esta dicha Ciudad
y Don Don Joseph Antonio de Susano
Dos Veynte nos de esta Ciudad estando en
Sus Casas Consistoriales de Mueras Joseph
Don San- Joseph de Moreno de Salazar
de Moenaga Corregidor y Justicia Mayor
y Capitan a Guerra de esta Ciudad y su
Juan Perez de las Cuevas Diputado del Comun
de Suarez de Figueroa Don Gabriel de Mo-
ra Don Don de Luzan
Dos Veynte nos de esta Ciudad estando en
Sus Casas Consistoriales de mi dicho
Escribano de Ayuntamiento para
tratar cosas tocantes al Real Servicio
de Sus Magestad y Vien Publico de
Dos Cartas la Vna escrita por el
Diputado en Cortes y Diputado de
Guerra de esta Provincia de Guipuzcoa

En la Villa de Tolosa a [illegible] de [illegible]
de mil setecientos [illegible] Ante mi el Escribano
y testigos parecio presente Don Joseph Ygnacio
de Aranburu vecino de esta Villa, de que doy fee
conozco, y dijo que por quanto en la Junta general
celebrada por el Comun de esta Villa en el dia
[illegible] del corriente mes de Marzo, se determino
que para hallarse presente a dicha Junta, y
votar en ella, se hallase desde el dia [illegible]
del corriente mes de Marzo, hasta el dia [illegible]
del mismo mes de Marzo, en la Villa de Deba
por ser dicho tiempo el mas oportuno para
la Pesca de Sardinas, y Anchoas, y para
Tomar razon de los Vecinos de esta Villa,
que se hallasen en dicha Villa de Deba, y
para que dicho Don Joseph Ygnacio de Aranburu
pueda hallarse presente a dicha Junta general
que se celebrara en la Villa de Deba, se ha
de servir de darle Licencia para ello, y para
que pueda ausentarse de esta Villa, y
mudar su Domicilio a la de Deba, por el
tiempo que dure la Pesca de Sardinas, y
Anchoas, y para Tomar razon de los Vecinos
que se hallasen en dicha

Alcaldia
Consejo

Proceden de la Alcaldia Mayor
Que se hallan de manifiesto
Para que se vean y reconozcan
Las Cartas
Relaciones
Que se hallan en el Archivo
De esta Villa

Acto de Jura Eclesiastico

Sr. Dn. Miguel Colazo Libano

Ixapala

Sr. Dn. Jose Velazquez

En la Sala de Ayuntamiento de las Casas Consistoriales de esta Villa de Jesus de Chiapa a veinte dos dias del mes de Abril de mil ochocientos y veinte años, Se juntaron en Virtud de Costumbre los Señores Don Mig. Velez Alcalde mas antiguo de esta Villa, Don Ygnacio Ximeno Regidor Decano, Don Jose Gorostiza Velazco Manuel de la Plaza y Manuel de Echaga-